

13-06-16



CLAVE: SEM002637

FOLIO TRÁMITE: 75.097

NOMBRE: LEON VILLASEÑOR FEDERICO
 UBICACIÓN: GLENDALE
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: ZARAGOZA
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

06-septiembre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-octubre-2017

IMPORTE: \$2,160.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MARTES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:27 a	A: 01:00:27 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ANTORIZO DIRECTOR DE MERCADOS,
C.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

León Villaseñor Federico
ACEPTO

LEON VILLASEÑOR FEDERICO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido, causara infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El establecimiento o práctica del juego y otras diversiones.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS